

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 FEB. 2022

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de participar de Reuniones Bilaterales con altas autoridades entre los días 14 y 16 de febrero de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta de especial interés la participación del señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat;-----

II) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat;-----

III) que por razones de horario de las reuniones, es necesario que el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat, parta para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 14 de febrero de 2022, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 16 de febrero de 2022 y a la que arribará el mismo día;----

IV) que el viático diario a otorgar al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat, para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

V) que al no pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 16 de febrero de 2022 corresponde abatir el viático establecido en la escala de viáticos de Naciones Unidas en un 60% ascendiendo el monto a la suma de U\$S 106,00 (dólares estadounidenses ciento seis);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

1700129

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; Decreto N° 288/017 de 9 de octubre de 2017; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N°216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
R E S U E L V E:

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de participar de Reuniones Bilaterales con altas autoridades que mantendrá el Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo Bonasso, entre los días 14 y 16 de febrero de 2022.-----

2º- El viático correspondiente al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 2 (dos) día 14 y 15 de febrero de 2022, asciende a un importe diario de U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis) y por 1 (un) día 16 de febrero de 2022, asciende a un importe diario de U\$S 106,00 (dólares estadounidenses ciento seis) y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo para el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat, no podrá superar los U\$S 309,00 (dólares estadounidenses trescientos nueve), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República